

Tacuarembó, 13 de octubre de 2017.

Dec: 44/2017.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 12 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 31 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 156/17, caratulado “*EDILES DEL FRENTE AMPLIO, presentan anteproyecto solicitando se declare de Interés Departamental, todas las actividades que se realicen el Día NACIONAL DE LA MUJER RURAL, a conmemorarse el próximo 14 de octubre de 2017*”.-----

CONSIDERANDO I; que dicha conmemoración surge en las Naciones Unidas, en setiembre de 1995, en el marco de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, con el objetivo de promover los derechos de la mujer y visualizar los múltiples roles que desempeñan las mujeres productoras, campesinas y agricultoras en la economía y la sociedad en general;-----

CONSIDERANDO II; que en nuestro país, se vienen desarrollando, desde hace unos años, políticas interinstitucionales que apuntan a la mujer que trabaja el día a día en el medio rural;-

CONSIDERANDO III; que el Ejecutivo Departamental comparte y apoya esta iniciativa, pues considera fundamental los esfuerzos realizados en materia de género, tanto en las instituciones nacionales como departamentales, celebrando el Día Internacional de la Mujer Rural, un aporte vital a la construcción de una sociedad más justa, y brega por los derechos de todos sus integrantes, especialmente la mujer;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República; y a lo dispuesto por el Artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, y el Artículo 6° del Decreto 31 del 12/11/15 de este Organismo;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Decláranse “*de Interés Social*”, todas las actividades que se realicen en el departamento con motivo del *Día Internacional de la Mujer Rural*, especialmente el evento que se desarrollará en la localidad de Achar, el próximo 14 de octubre de 2017.

Artículo 2do.- La presente Declaratoria queda comprendida en la Categoría “C” del artículo 6° de la Ordenanza respectiva, y tendrá vigencia durante la realización del evento.

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental.
Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*”, de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los doce días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

POR LA JUNTA

JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Rdor. DANIEL ESTEVES
Presidente

DGS/els